

Fecha

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación - Propio
Registro N° 568 de la CNV
E-mail: info@tminversiones.com.ar
Tel.: 01 5252 0892



Comitente N°

APERTURA DE CUENTAS

Personas humanas

Titular 1. Datos apertura de cuentas

Apellido y nombres

Sexo

M

F

Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)

Nacionalidad

Lugar de Nacimiento

Tipo

Número de documento

CUIT - CUIL - CDI

Estado civil

Domicilio (Calle)

N°

Piso

Dpto.

Código Postal

Localidad

Teléfono

Celular

Email

Uso de firmas

Individual

Conjunta con

En caso de producirse cambio de domicilio comunicarlo. Queda bajo responsabilidad del Cliente dicha información.

Actividad económica

Profesión

Actividad principal

Actividad secundaria

Industria

Empresa / Institución actual

Cargo que desempeña

Domicilio laboral

Teléfono laboral

Condición de IVA

Inscripción en ganancias

¿Es PEP¹ o ha ejercido Funciones de Exposición Pública?

Sí

No

En caso afirmativo, establecer cargo

Datos del cónyuge

Apellido y nombres

Sexo

M

F

Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)

Nacionalidad

Lugar de Nacimiento

Actividad principal

Tipo

Número de documento

El/La que suscribe declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

Firma titular

¹ PEP: Se considera Personas Expuestas Políticamente a las citadas en la resolución 52/2012 de la UIF que se desempeñen o hayan desempeñado o hayan desempeñado hasta 2 años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

Fecha

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación - Propio
Registro N° 568 de la CNV
E-mail: info@tminversiones.com.ar
Tel.: 01 5252 0892



Comitente N°

APERTURA DE CUENTAS

Personas humanas

Titular 2. Datos apertura de cuentas

Apellido y nombres

Sexo

M

F

Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)

Nacionalidad

Lugar de Nacimiento

Tipo

Número de documento

CUIT - CUIL - CDI

Estado civil

Domicilio (Calle)

N°

Piso

Dpto.

Código Postal

Localidad

Teléfono

Celular

Email

Uso de firmas

Individual

Conjunta con

En caso de producirse cambio de domicilio comunicarlo. Queda bajo responsabilidad del Cliente dicha información.

Actividad económica

Profesión

Actividad principal

Actividad secundaria

Industria

Empresa / Institución actual

Cargo que desempeña

Domicilio laboral

Teléfono laboral

Condición de IVA

Inscripción en ganancias

¿Es PEP¹ o ha ejercido Funciones de Exposición Pública?

Sí

No

En caso afirmativo, establecer cargo

Datos del cónyuge

Apellido y nombres

Sexo

M

F

Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)

Nacionalidad

Lugar de Nacimiento

Actividad principal

Tipo

Número de documento

El/La que suscribe declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

Firma titular

¹ PEP: Se considera Personas Expuestas Políticamente a las citadas en la resolución 52/2012 de la UIF que se desempeñen o hayan desempeñado o hayan desempeñado hasta 2 años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

Fecha

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación - Propio
Registro N° 568 de la CNV
E-mail: info@tminversiones.com.ar
Tel.: 01 5252 0892



Comitente N°

APERTURA DE CUENTAS

Personas humanas

Titular 3. Datos apertura de cuentas

Apellido y nombres

Sexo

M

F

Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)

Nacionalidad

Lugar de Nacimiento

Tipo

Número de documento

CUIT - CUIL - CDI

Estado civil

Domicilio (Calle)

N°

Piso

Dpto.

Código Postal

Localidad

Teléfono

Celular

Email

Uso de firmas

Individual

Conjunta con

En caso de producirse cambio de domicilio comunicarlo. Queda bajo responsabilidad del Cliente dicha información.

Actividad económica

Profesión

Actividad principal

Actividad secundaria

Industria

Empresa / Institución actual

Cargo que desempeña

Domicilio laboral

Teléfono laboral

Condición de IVA

Inscripción en ganancias

¿Es PEP¹ o ha ejercido Funciones de Exposición Pública?

Sí

No

En caso afirmativo, establecer cargo

Datos del cónyuge

Apellido y nombres

Sexo

M

F

Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)

Nacionalidad

Lugar de Nacimiento

Actividad principal

Tipo

Número de documento

El/La que suscribe declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

Firma titular

¹ PEP: Se considera Personas Expuestas Políticamente a las citadas en la resolución 52/2012 de la UIF que se desempeñen o hayan desempeñado o hayan desempeñado hasta 2 años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.



TEST DEL INVERSOR

1. Su edad se encuentra dentro del rango de:

- a. Más de 55 años.
- b. Entre 36 y 55 años.
- c. Entre 25 y 35 años.
- d. Menos de 25 años.

2. ¿Cuánto conoce el Mercado de Capitales y los instrumentos que se operan?

- a. Nada.
- b. Un poco.
- c. Bastante.
- d. Mucho.

3. ¿Ha realizado alguna vez una inversión en el Mercado de Capitales?

- a. No.
- b. Si.

4. ¿Además del capital que piensa invertir, Cuenta con alguna reserva para cubrir un imprevisto?

- a. No.
- b. Si, hasta 5 meses de mis ingresos.
- c. Si, más de 5 meses de mis ingresos.

5. ¿Cuál sería la canasta de inversiones que más lo identifica?

- a. 100% en activos altamente líquidos y/o de renta fija a corto plazo y con mucha liquidez.
- b. 60% en activos altamente líquidos y/o de renta fija a corto plazo y con mucha liquidez y 40% en activos de Renta Variable de mediano plazo y eventualmente operaciones de cobertura con Derivados.
- c. 40% en activos altamente líquidos y/o de renta fija a corto plazo y con mucha liquidez y 60% en activos de Renta Variable a largo plazo y operaciones con Derivado.

6. ¿Cuál es el plazo máximo que usted estaría dispuesto a mantener sus inversiones en el mercado de capitales?

- a. Menos de 1 año.
- b. Entre 1 y 3 años.
- c. Más de 3 años.



TEST DEL INVERSOR

7. Seleccione de las siguientes afirmaciones cuál identifica mejor su actitud hacia las inversiones:

- a. No estaría dispuesto a realizar ninguna inversión que implicara arriesgar mi capital.
- b. Aceptaría un mínimo riesgo si con ello puedo obtener una mayor rentabilidad.
- c. Estaría dispuesto a asumir una pérdida del 10% si espero tener a mediano / largo plazo una mayor rentabilidad.
- d. Aceptaría asumir un alto riesgo para obtener una importante rentabilidad.

8. Ante una baja importante en su portfolio de inversiones, usted:

- a. Rescataría el total de sus activos.
- b. Rescataría una parte de sus activos
- c. Mantendría la totalidad de sus activos esperando una suba.
- d. Adicionaría más capital esperando comprar barato.

9. ¿Al momento de hacer una inversión, cual de las siguientes opciones prefiere?:

- a. Preservar el dinero que se invirtió con una rentabilidad mínima.
- b. Tener una ganancia apenas superior a la de un plazo fijo, aunque esté sujeta a una variación mínima del mercado.
- c. Obtener una ganancia significativa, corriendo el riesgo de perder más de la mitad de la inversión inicial.

10. Usted soportaría asumir una baja en el valor de sus activos:

- a. De hasta 15%.
- b. Entre 15% y 30%.
- c. Más de 30%.



RESULTADO

TEST DEL INVERSOR

Valores a considerar según la respuesta indicada:

<p>1. a- 1 b- 2 c- 3 d- 4</p>	<p>2. a- 1 b- 2 c- 3 d- 4</p>	<p>3. a- 4 b- 3</p>	<p>4. a- 2 b- 3 c- 4</p>	<p>5. a- 1 b- 2 c- 3</p>
<p>6. a- 2 b- 3 c- 4</p>	<p>7. a- 1 b- 2 c- 3 d- 4</p>	<p>8. a- 1 b- 2 c- 3 d- 4</p>	<p>9. a- 2 b- 3 c- 4</p>	<p>10. a- 2 b- 3 c- 4</p>

<p>Tabla del perfil del inversor: PERFIL TOTAL DE LA SUMATORIA</p>	Menor de 24	CONSERVADOR
	Menor de 32	MODERADO
	Mayor de 33	AGRESIVO

De acuerdo al resultado del test del inversor Ud. está habilitado a operar:

- Perfil conservador:** público, letras, caución colocadora, obligaciones negociables, moneda cedin, C.P.D.
- Perfil moderado:** público, letras, caución colocadora, obligaciones negociables, moneda cedin, C.P.D. , privado, índices, opción titular.
- Perfil agresivo:** privado, público, índices, obligaciones negociables, moneda, letras, cedin, C.P.D., caución tomadora, caución colocadora, opción titular, opción lanzador, exterior.

.....

Firma y aclaración

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación - Propio
Registro N° 568 de la CNV
E-mail: info@tminversiones.com.ar
Tel.: 01 5252 0892



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Sres.

Tomar Inversiones S.A.

Presente

Demi mayor consideración:

Por medio de la presente manifiesto con carácter de Declaración Jurada que:

Origen Lícito de los fondos: Los fondos utilizados en las operaciones realizadas con esa Empresa son y serán obtenidos en forma legal y genuina.

Asimismo declaro bajo juramento que las informaciones consignadas en esta Declaración Jurada y en mi Legajo de Cliente son exactas y verdaderas en los términos previstos en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y las resoluciones de la Comisión Nacional de Valores de las cuales tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Sujeto Obligado: La persona que represento ES [REDACTED] NO ES [REDACTED] sujeto obligado a informar a la Unidad de Información Financiera de acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 25.246. En caso afirmativo declaro con el mismo carácter cumplir con las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Actividad y estado civil: Mi actividad es: [REDACTED] y mi estado civil es: [REDACTED]

Situación Persona Expuesta Políticamente (PEP) Res. UIF 134/2018:

El/la que suscribe la presente, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI [REDACTED] NO [REDACTED] se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, de la cual tiene pleno conocimiento.

En caso afirmativo indicar: Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente) :

[REDACTED]

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo [REDACTED] N° [REDACTED] CUIT/CUIL/CDI N°: [REDACTED]

País y Autoridad de Emisión: [REDACTED]

Carácter invocado (1): [REDACTED]

.....
.....
Firma y aclaración

Observaciones:

(1) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Fecha

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación - Propio
Registro N° 568 de la CNV
E-mail: info@tminversiones.com.ar
Tel.: 01 5252 0892



Tomar Inversiones S.A.

Apertura de Cuenta

Condiciones Generales Cuenta Comitante

1. Solicitud de Apertura

1.1 El firmante (el “Cliente”) solicita a Tomar Inversiones S.A. (la “Sociedad”) la apertura de una cuenta para realizar operaciones en el ámbito del mercado de capitales (las “Operaciones”), con la extensión geográfica que admitan las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“Normas”).

1.2 La presente solicitud de apertura se considerará aceptada mediante comunicación de la Sociedad al efecto, o por la realización de cualquier Operación.

1.3 La Sociedad es una sociedad anónima registrada para actuar como AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN PROPIO, autorizado y registrado ante la Comisión Nacional de Valores bajo la Matrícula N° 568 (la “CNV”).

2. Realización de Operaciones. Garantía. Limitaciones.

2.1 Las Operaciones podrán realizarse bajo las modalidades de:

(i) Instrucciones específicas del Cliente, las que deberán tener los contenidos mínimos exigidos por las Normas (actualmente: (a) especie/instrumento, (b) cantidad, (c) precio o rango de precio, incluida la referencia a “precio de mercado” para las Operaciones a cursarse por segmentos con interferencia de oferta con prioridad precio tiempo, y/o (d) tasa de rendimiento). La instrucción impartida o la confirmación específica tendrá validez diaria, salvo que las Normas autoricen otro plazo y ello sea reflejado en la instrucción del Cliente.

(ii) Por actuación discrecional de la Sociedad en la administración de la cartera de inversión, cuando el Cliente otorgue un mandato expreso, y en los términos que allí se indiquen.

2.2 Las Operaciones podrán referirse a cualquier valor negociable o activo financiero habilitado por las Normas, y en lo pertinente, por las reglamentaciones de los mercados en los que actúe la Sociedad (los “Mercados”). A modo de ejemplo, se incluyen acciones, obligaciones negociables, cheques y pagarés negociables en mercados de valores, títulos públicos, fideicomisos financieros, fondos comunes de inversión, derivados, operaciones de préstamo, pase o caución.

2.3 La Sociedad, en la extensión que requieran las Normas y las reglamentaciones de los Mercados y cámaras compensadoras, debe realizar aportes a un fondo de garantía obligatorio destinado a hacer frente a los compromisos no cumplidos por los agentes registrados (incluyendo a la Sociedad), cuando las Operaciones sean garantizadas. El carácter de garantizadas de las Operaciones será definido por los reglamentos de los Mercados o cámaras compensadoras.

2.4 En tanto se trate de Operaciones no garantizadas el Cliente asume el riesgo del incumplimiento de la Sociedad o terceros, según fuera el caso, y entiende que no cuenta con garantías que no sean el patrimonio de la Sociedad, o de los terceros responsables por el eventual incumplimiento.

2.5 Para todas las Operaciones, incluyendo las vinculadas con fondos comunes de inversión abiertos, se entenderá que la Sociedad cuenta con autorización suficiente del Cliente para, por su cuenta y orden: (i) suscribir o ejecutar la documentación necesaria para la realización de aquéllas, y (ii) pagar o recibir pagos.

3. Riesgos de las Operaciones

3.1 Las Operaciones están siempre sujetas a riesgos propios del mercado financiero, y pueden tener resultados negativos que signifiquen la pérdida total o parcial del capital y/o la no obtención de los objetivos de rentabilidad del Cliente. No se aseguran rendimientos de ningún tipo o cuantía.

3.2 Los riesgos de las Operaciones incluyen –enunciativamente– la posibilidad de efectos adversos por cambios macroeconómicos (por ejemplo, tasa de interés, nivel general de precios o inflación, devaluación o apreciación del valor de una moneda, recesión), de circunstancias del mercado (por ejemplo, falta de liquidez) o particulares a los activos adquiridos (por ejemplo, disminución o pérdida de solvencia del emisor). También las decisiones de autoridades públicas (nacionales o extranjeras) o de terceros por los



cuales la Sociedad no responde ni puede controlar, son susceptibles de afectar adversamente los resultados de las Operaciones, aun cuando no constituyan supuestos que califiquen legalmente como fuerza mayor. Especialmente, el Cliente declara comprender y aceptar las circunstancias que implican realizar operaciones con entidades financieras y/o terceros dentro de la República Argentina, y a la reglamentación a la que se está sujeto, aceptando especialmente la eventual posibilidad de que las Operaciones puedan o no ser realizadas y/o liquidadas en virtud de la normativa vigente.

3.3 Como consecuencia de lo indicado en la sección precedente, el Cliente entiende y acepta que ni la Sociedad, ni sus accionistas, directores o sociedades vinculadas garantizan en modo alguno un rendimiento o resultado determinado por su gestión o intervención en la ejecución de las Operaciones.

3.4 A menos que se haya pactado de manera expresa, y sin perjuicio de los deberes de la Sociedad en cuanto al perfil de riesgo del inversor, el Cliente entiende y acepta que la Sociedad no lo asesora, ni recomienda, realizar o no realizar alguna Operación, y que en ningún caso la Sociedad brinda asesoramiento legal o impositivo sobre las Operaciones.

4. Cumplimiento regulatorio: Prevención del Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo. Regímenes informativos. Datos Personales

4.1 El Cliente entiende y acepta que, la Sociedad en su carácter de sujeto obligado (art. 20, ley 25.246 y sus normas reglamentarias) debe recibir, procesar y analizar información de identificación del Cliente y de las Operaciones, incluyendo el propósito de la cuenta, analizar el origen y destino de fondos o activos, y que dicha información debe mantenerse actualizada.

4.2 El Cliente se obliga a proporcionar la información y documentación que la Sociedad le solicite para el cumplimiento de su rol de sujeto obligado, y declara y garantiza que dicha información será proporcionada sin reticencia, de manera cabal y completa.

4.3 El Cliente autoriza expresamente a que la Sociedad, exclusivamente con la finalidad de prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, comparta la información y documentación de identificación del Cliente, origen y licitud de fondos, en la extensión autorizada por la ley 25.246. La autorización se otorga conforme la ley 25.326, e incluye la posibilidad de compartir legajos con otros sujetos, sean o no parte del grupo económico y aun cuando se trate de entidades del exterior.

4.4 El Cliente entiende y acepta que la información del Cliente y de las Operaciones está sujeta a deberes de reporte o información de conformidad con las Normas u otras regulaciones (incluyendo, enunciativamente, la regulación FATCA –Foreign Account Tax Compliance Act– y las de implementación del régimen de intercambio de información OCDE).

4.5 El Cliente entiende y acepta que en su relación con la Sociedad, ésta podrá recibir y conservar datos personales, en los términos que prevean normativas nacionales o –en su caso– extranjeras con alcance extraterritorial. El Cliente entiende que dicha información podrá ser usada por la Sociedad para el desarrollo de actividades promocionales propias, lo que es aceptado por el Cliente sin perjuicio del ejercicio de los derechos que le confieren dichas normativas, incluyendo sin limitación la ley 25.326, y en particular los previstos en el art. 6 de dicha ley.

5. Declaraciones, garantías y obligaciones de la Sociedad

5.1 La Sociedad declara y garantiza que:

(i) Tiene plena capacidad para obligarse por la presente y para realizar las Operaciones en los términos de las instrucciones específicas o el mandato expreso otorgado por el Cliente.

(ii) Cada instrucción (sea en soporte físico o digital) probará una instrucción válida del Cliente, no sujeta a repudio o desconocimiento.

5.2. La Sociedad se obliga a:

(i) Actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad.

(ii) Tener un conocimiento del Cliente, sobre la base de la información que le sea proporcionada, que le permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión y adecuar sus servicios a tales fines.



- (iii) Brindar información adecuada en un lenguaje que facilite la comprensión por parte del Cliente.
- (iv) Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas en los términos impartidos y otorgar absoluta prioridad al interés del Cliente sobre el propio de la Sociedad, quedando entendido que en caso de existir conflicto de intereses entre distintos clientes, deberá evitar privilegiar a cualquiera de ellos en particular.
- (v) Cuando realice las Operaciones con sujetos que pertenezcan al mismo grupo económico, revelar dicha vinculación al Cliente.
- (vi) Evitar toda práctica que pueda inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de sus contrapartes u otros participantes en el mercado.
- (vii) Abstenerse de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para el Cliente y/o de incurrir en conflicto de intereses perjudicando al Cliente.
- (viii) No cursar órdenes o impartir instrucciones, que por su volumen o frecuencia, sean excesivas en consideración del perfil de riesgo del cliente y los patrones de operaciones de la cartera administrada, en relación a las comisiones obtenidas por la Sociedad.
- (ix) Abstenerse de anteponer la compra o venta para su cartera propia, cuando tengan pendientes de concertación, órdenes de clientes, de la misma naturaleza, tipo, condiciones y especies.
- (x) Elaborar, revisar y poner a disposición del Cliente el perfil de riesgo del Cliente con las pautas establecidas por las Normas, en la medida que las Normas lo requieran.
- (xi) Cuando se hubiera pactado de manera expresa el asesoramiento o administración de carteras, procurar que el consejo o sugerencia personalizada sea razonable para el Cliente, verificando la congruencia con el perfil de inversor.
- (xii) Requerir manifestación inequívoca del Cliente para realizar una Operación no acorde a su perfil de riesgo y cuando el Cliente no revista el carácter de inversor calificado según las Normas, advirtiendo los riesgos que conllevaría esa Operación.

6. Declaraciones, garantías y obligaciones del Cliente

6.1 El Cliente declara y garantiza que:

- (i) Tiene plena capacidad para obligarse por la presente y para transferir la propiedad de los activos y realizar las Operaciones.
- (ii) En caso de ser una persona jurídica, fideicomiso o vehículo de inversión, opera válidamente y funciona bajo las leyes que rigen su creación y/o constitución y existencia.
- (iii) Cada documento (sea en soporte físico o digital) probará una obligación válida y vinculante de su parte, exigible de conformidad con sus términos, y no sujeta a repudio o desconocimiento.
- (iv) Ha proporcionado y proporcionará en el futuro de manera cabal y completa la información necesaria para que la Sociedad elabore su perfil de riesgo, lo encuadre o no como inversor calificado y lo identifique en virtud de las normas de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- (v) Resguarda y resguardará adecuadamente las claves o información de acceso para el contacto no presencial con la Sociedad, haciéndose responsable de cualquier uso no autorizado.

6.2 En tanto la Sociedad actúe por cuenta y orden del Cliente y como su mandatario, el Cliente entiende que:

- (i) Todos los derechos y obligaciones correspondientes a la actividad realizada por la Sociedad tienen efectos exclusivos sobre el patrimonio del Cliente.
- (ii) El Cliente se obliga a mantener indemne a la Sociedad, sus directores y sociedades vinculadas, respecto de cualquier daño o responsabilidad, sea de naturaleza civil o administrativa relacionadas con la actuación de la Sociedad y las actividades realizadas según la presente. La indemnidad se mantendrá en vigencia hasta la prescripción de las acciones, aun cesada la relación contractual con el Cliente.

7. Créditos, débitos y disponibilidades vinculados con las Operaciones

- 7.1** La Sociedad no estará obligada a ejecutar las Operaciones que implican débitos si no existen fondos o activos para abonarlas.
- 7.2** Las Normas no autorizan, salvo limitadas excepciones, que la Sociedad financie las Operaciones.
- 7.3** Excepcionalmente, la Sociedad podrá realizar adelantos transitorios a los fines de cubrir eventos de descalce en las liquidaciones de las Operaciones, y demoras en la transferencia de fondos, y/o anticipo de operaciones ya concertadas pero no liquidadas, en la medida que se trate de operaciones realizadas en



segmentos garantizados. Para ello se requerirá acuerdo de la Sociedad y del Cliente, y no superar un plazo de 5 días hábiles.

7.4 En el supuesto de la sección precedente, la tasa de interés convenida a cargo del Cliente no podrá superar la máxima autorizada por las Normas.

7.5 Si por otras razones el saldo de la cuenta del cliente fuere deudor, la Sociedad podrá percibir la tasa máxima indicada en el detalle de cargos y comisiones informados al Cliente y/o podrá enajenar los activos para cancelar el saldo deudor existente.

7.6 La Sociedad no estará obligada a ejecutar las Operaciones que implican créditos si no existen a la fecha correspondiente los valores activos depositados a su nombre en la entidad depositaria de valores negociables que correspondiere.

7.7 No obstante, para el supuesto indicado en la sección precedente, la Sociedad queda facultada para tomar los valores negociables en préstamo ante terceros y/o recomprar los faltantes, debitando al Cliente la diferencia de precios, gastos y comisiones correspondientes.

7.8 Para los fondos líquidos de la cuenta del Cliente, se aplicará el siguiente tratamiento:

(i) Salvo instrucción expresa en contrario, los saldos líquidos disponibles correspondientes a Operaciones vinculadas con instrucciones específicas del Cliente, podrán ser libremente utilizados y sin devengar interés alguno, por la Sociedad.

(ii) Cuando los fondos líquidos no se vinculen con instrucciones específicas (administración discrecional), los fondos líquidos en pesos serán invertidos en beneficio del Cliente de acuerdo a su perfil de inversión. Será admisible la inversión en fondos comunes de inversión administrados por sociedades vinculadas con la Sociedad.

7.9 En la ejecución de las Operaciones, la Sociedad está expresamente autorizada por el Cliente para el depósito y la custodia de valores negociables en agentes bajo el sistema de depósito colectivo autorizados por las Normas y/o en la cuenta de la depositaria de títulos del exterior, cuando correspondiera.

7.10 En el caso de Operaciones en derivados, el Cliente autoriza de manera expresa a la Sociedad a que integre los márgenes de garantía conforme las reglamentaciones del mercado correspondiente, incluyendo de ser necesaria la venta o caución de activos a tal fin.

8. Modalidades de contacto y de recepción de órdenes e instrucciones

8.1 El Cliente podrá utilizar las modalidades previstas en las Normas e implementados por la Sociedad, en tanto la Sociedad los habilite para el Cliente y el Cliente las hubiera aceptado. Salvo comunicación del Cliente, las personas autorizadas para operar la Cuenta estarán autorizadas para utilizar todas las modalidades habilitadas.

8.2 Todas las modalidades deberán cumplir con las Normas y en particular garantizar la correcta identificación del Cliente, la inalterabilidad, trazabilidad y disponibilidad y respaldo de la información.

8.3 Las órdenes e instrucciones serán igualmente válidas cualquiera sea la modalidad utilizada, pudiendo la Sociedad requerir la firma de documentación adicional u otros datos de identificación (dirección de correo o mensajería electrónica, redes privadas de comunicación) para las modalidades que no sean presenciales, las que serán plenamente eficaces para considerar auténtica a la orden o instrucción impartida.

8.4 Como consecuencia de la validez indicada en la sección precedente, el Cliente entiende que la documentación (en formato físico o electrónico, esté o no firmada) hará plena prueba de la orden o instrucción impartida, sin perjuicio de la facultad de la Sociedad para requerir una verificación adicional cuando por cualquier razón lo considerare necesario.

8.5 Las órdenes o instrucciones, para ser consideradas recibidas en el día de su emisión, deberán cursarse y recibirse por la Sociedad en horario de mercado o bancario hábil.

8.6 En el caso de comunicación telefónica, el Cliente entiende y acepta que la comunicación podrá ser grabada, con el efecto indicado en la sección 8.4. precedente.

8.7 Si la orden del Cliente no fuera una instrucción específica (sección 2.1. (i) de la presente), el Cliente entiende y acepta que la orden se ejecutará al precio y en el plazo disponible en el mercado al momento de ejecutarse la Operación.



8.8 Toda modificación a una orden ingresada, dará lugar a su baja y a la carga de una nueva orden.

8.9 Para el caso que la Sociedad habilitara el acceso web al Cliente, se aplicará especialmente lo indicado a continuación:

(i) El Cliente deberá modificar por primera vez, en forma obligatoria, su clave de acceso, y considerar por razones de seguridad modificaciones periódicas. La clave de acceso será enviada al correo electrónico informado por el Cliente.

(ii) El Cliente entiende que es el único responsable por cualquier uso del acceso web, y que el servicio tendrá los términos y condiciones indicados en el sitio web.

(iii) El Cliente se compromete a comunicar a la Sociedad acerca de cualquier uso no autorizado de la clave o nombre de usuario.

(iv) El Cliente reconoce la importancia a los fines de mantener la confidencialidad de la clave de acceso, el asegurar el cierre de la sesión.

(v) El Cliente entiende que la Sociedad, sin incurrir en responsabilidad, podrá bloquear el acceso web si considera que existe alguna actividad u operatoria fuera de lo común o que contradiga los términos y condiciones del servicio.

(vi) El Cliente entiende que la Sociedad no será responsable por fallas técnicas del acceso web.

8.10 El Cliente asume plena responsabilidad por cualquier error, intercepción, mala calidad de transmisión, falta de recepción o alteración de la transmisión cursada por modalidades no presenciales.

9. Régimen informativo

9.1 La Sociedad pondrá a disposición del Cliente, por correo electrónico o mediante acceso web, salvo requerimiento en contrario del Cliente para que a su cargo se lo remita por correo postal a su domicilio, un estado de cuenta que contenga como mínimo, sobre cada transacción u operación realizada: (i) fecha de transacción/operación y fecha de liquidación; (ii) tipo de transacción (compra, venta, cobro, pago o cualquier otra); (iii) identificación del documento de respaldo correspondiente; (iv) en operaciones de compra y venta de valores negociables, denominación del valor negociable, cantidad comprada y/o vendida y precio unitario; (v) moneda, monto neto, aranceles, derechos, comisiones e impuestos; y (vi) saldo monetario al final de cada fecha. Adicionalmente, conforme las reglamentaciones de los Mercados, la documentación de respaldo de cada Operación se encontrará a disposición del Cliente.

9.2 El estado de cuenta deberá ser remitido o puesto a disposición dentro los 15 días posteriores al cierre de cada mes.

9.3 No será necesario que el Cliente acuse recibo del estado de cuenta, bastando para ello la constancia de la Sociedad de haberlo remitido por correo (físico y/o electrónico), o haber puesto a disposición vía web.

9.4 El Cliente puede cuestionar el estado de cuenta dentro de los 10 días de recibido, detallando claramente el error atribuido y aportando todo dato que sirva para esclarecerlo, por nota o correo electrónico enviado a la Sociedad. Desde la recepción del cuestionamiento, la Sociedad contará con 10 días para dar las explicaciones pertinentes, o en su caso, corregir el error existente.

9.5 Cumplido lo indicado en la sección precedente, si el Cliente no las aceptara, la Sociedad deberá resolver la cuestión planteada dentro de los 10 días hábiles siguientes, quedando luego expedita la acción judicial o ejercicio de otros derechos para la Sociedad o el Cliente.

9.6 En el caso de Cartera Administrada, adicionalmente, se deberá cumplir con el régimen informativo trimestral indicado en el apartado 11 de la Solicitud de Administración de Inversiones.

9.7 El Responsable de Relaciones con el Público, cuyos datos estarán siempre disponibles en el sitio web de la Sociedad, recibirá reclamos, pedidos de información o aclaraciones respecto de la cuenta y la relación contractual con la Sociedad formulados por el Cliente.

10. Comisiones, cargos e impuestos

10.1 La Sociedad percibirá del Cliente las comisiones, diferencias de precio, y cargos fijos o variables que determine la Sociedad, en los límites legales y reglamentarios que fueren aplicables y le fueran



periódicamente comunicados al Cliente y/o publicados en el sitio web de la Sociedad.

10.2 El Cliente declara haber recibido y aceptado un detalle de las comisiones, cargos, aranceles vinculados con la cuenta y las Operaciones.

10.3 Las modificaciones de cargos, aranceles o comisiones de terceros se aplicarán automáticamente a las Operaciones no ejecutadas.

10.4 Las modificaciones a cargos o comisiones determinados por la Sociedad serán informadas en el estado de cuenta mensual de operaciones o por medios electrónicos y el sitio web de la Sociedad. La instrucción de Operaciones posterior a dicha comunicación se considerará una aceptación expresa y definitiva de las modificaciones. Si el Cliente no estuviera de acuerdo con las modificaciones, podrá extinguir la relación contractual sin penalidad alguna, cumpliendo con el procedimiento previsto en la presente.

10.5 La Sociedad no incurrirá en costo ni será responsable por el pago de impuestos derivados directa o indirectamente de la presente, u otras cargas, diferencias de precio, imposiciones o gravámenes sobre los valores negociables del Cliente o por la custodia de éstos. Serán a cargo exclusivo del Cliente los conceptos indicados, así como cualquier impuesto, carga o gravamen (actual o futuro), que directa o indirectamente alcancen a la presente o a las Operaciones.

10.6 El Cliente autoriza expresamente que cualquier cargo, comisión, arancel, impuesto o gravamen sea directamente debitado de su cuenta, obligándose a ingresar los fondos correspondientes, sin perjuicio del devengamiento de intereses en caso de mora.

11. Vigencia y extinción de la relación contractual

11.1 La relación entre la Sociedad y el Cliente tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha. Vencido dicho plazo, la vinculación será prorrogada automáticamente por un nuevo período, salvo voluntad en contrario de la Sociedad o el Cliente.

11.2 Tanto el Cliente como la Sociedad podrán rescindir sin causa el vínculo contractual, notificando tal decisión con al menos 10 días de anticipación.

11.3 Notificada la decisión por el Cliente, la Sociedad contará con un plazo de 30 días para liquidar las posiciones existentes, salvo que el Cliente realice instrucciones específicas a tal fin.

11.4 En los casos de carteras administradas, se presumirá conformidad del informe remitido si dentro de los 60 días de comunicado reporte trimestral de la cartera administrada, el Cliente no ha formulado reclamo alguno a la Sociedad.

11.5 Ni la Sociedad ni el Cliente tendrán derecho a reclamar cualquier tipo de daño que pueda ocasionar la no renovación del vínculo, o la rescisión sin expresión de causa.

11.6 Ante el incumplimiento del Cliente, la Sociedad podrá disponer el cierre de la cuenta, y extinguir sin más el vínculo contractual que los une, debiendo liquidar las Operaciones pendientes y entregar el saldo, en caso de que lo hubiera, al Cliente. La decisión de cierre de cuenta y extinción del vínculo será notificada al Cliente con una antelación mínima de 3 días de la fecha prevista para el cierre.

12. Cláusulas Varias

12.1 La invalidez o nulidad, total o parcial, de cualquier disposición de la presente no afectará la validez de cualquier otra disposición.

12.2 Si hubiera dos o más cotitulares, la presente se entenderá redactada en plural, y la responsabilidad de los cotitulares respecto de la Sociedad será de carácter solidario.

12.3 Cualquier demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho establecido en la presente o en la normativa aplicable no será interpretado como una renuncia a su ejercicio.

12.4 La condición de Cliente no podrá ser cedida sin el consentimiento expreso y escrito de la Sociedad. El Cliente no podrá ceder ninguno de sus derechos u obligaciones bajo la presente sin el consentimiento de la Sociedad. Tampoco podrá la Sociedad transferir sus obligaciones bajo las Normas o la presente sin consentimiento del Cliente, o la autorización de la CNV.



12.5 La Sociedad podrá modificar los términos y condiciones de la presente, mediante comunicación en el estado de cuenta mensual de operaciones o por medios electrónicos y el sitio web de la Sociedad. La instrucción de Operaciones posterior a dicha comunicación se considerará una aceptación expresa y definitiva de las modificaciones. Si el Cliente no estuviera de acuerdo con las modificaciones, podrá extinguir la relación contractual sin penalidad alguna, cumpliendo con el procedimiento previsto en la presente.

12.6 Aunque los tiempos verbales utilizados se refieran al presente, lo previsto en la presente alcanzará a las conductas futuras.

12.7 Las referencias a “la presente” o similares corresponden a la relación contractual entre la Sociedad y el Cliente, en toda su vigencia.

12.8 El Cliente podrá obtener la información y normativa relativa a la Sociedad en la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar). La Sociedad es miembro de [BYMA –www.byma.com.ar–, ROFEX –www.rofex.com–, MERCADO ARGENTINO DE VALORES –www.mav-sa.com.ar– –]. La Sociedad comunicará al Cliente, por los medios previstos en la presente, la existencia de reglamentaciones relevantes del mercado autorizado que sean aplicables a las Operaciones y la incorporación a nuevos mercados

12.9 Las referencias a normas legales o reglamentarias incluyen sus modificaciones, complementarias o normas sucesoras.

12.10 Los plazos se refieren a días corridos, salvo que se indique lo contrario.

13. Domicilios y notificaciones

13.1 A todos los efectos legales que corresponda: (i) el Cliente constituye domicilio especial en el domicilio postal indicado en sus datos personales y de identificación vinculados con la presente. Dicho domicilio podrá ser modificado por el Cliente previa notificación escrita a la Sociedad con al menos 10 días de anticipación, y (ii) la Sociedad en la calle Florida 375, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13.2 Todas las notificaciones o comunicaciones dirigidas a la Sociedad o al Cliente podrán realizarse por correo electrónico, con plena validez. A estos efectos, el Cliente declara como dirección de correo electrónico la indicada en sus datos personales y de identificación vinculados con la presente. Dicha dirección de correo electrónico podrá ser modificada por el Cliente previa notificación por escrito a la Sociedad con al menos 10 días de anticipación.

14. Solución de controversias

14.1 El Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires será competente para resolver cualquier controversia vinculada con la presente. Sin perjuicio de lo señalado, el Cliente podrá siempre hacer valer sus derechos en los tribunales ordinarios competentes.

14.2 El Cliente declara conocer que la CNV no tiene competencia para resolver cuestiones patrimoniales suscitadas entre el Cliente y la Sociedad. No obstante, el Cliente podrá realizar ante la CNV las denuncias que creyera pertinentes, cuando entendiera que se hubiera visto quebrantada una disposición de las Normas.

15. Convenio con Agentes Asesores Globales de Inversión (“AAGI”).

15.1 A la fecha, la Sociedad no tiene celebrado convenios con AAGI. Sin perjuicio de lo expuesto, si a futuro se suscribieren tales convenios, ello será notificado al Cliente de conformidad a lo indicado en el apartado 13 precedente.

Declaro haber leído y entendido los términos y condiciones precedentes.

.....

.....

Firma y aclaración



Tomar Inversiones S.A.

Solicitud de Administración de Inversiones

- 1.** El firmante (el “Cliente”) otorga a Tomar Inversiones S.A. (la “Sociedad”) un mandato para realizar operaciones en el ámbito del mercado de capitales (las “Operaciones Administradas”), con la extensión geográfica que admitan las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“Normas”), en los términos y con los límites descritos en la presente.
- 2.** La presente (la “Solicitud”) se considerará aceptada mediante comunicación de la Sociedad al efecto, o por la realización de cualquier Operación Administrada. Las referencias posteriores en la presente a la Solicitud se refieren, en tanto el contexto lo exija, la Solicitud aceptada.
- 3.** La Solicitud integra la relación contractual de la cuenta comitente del Cliente en la Sociedad, cuyos términos aplicarán a la Solicitud en tanto sean compatibles y no sean modificados por la Solicitud.
- 4.** El mandato otorgado por el Cliente (el “Mandato”) incluye:
 - 4.1** La ejecución de Operaciones Administradas seguidas de instrucciones impartidas por el Cliente cuando aquéllas no tengan el contenido mínimo que las Normas de la Comisión Nacional de Valores (las “Normas”) requieren para su calificación como “instrucción específica”. El mandato se entenderá otorgado en cada oportunidad en la cual se reciba una instrucción que no sea una “instrucción específica” para las Normas. Las Normas disponen a la fecha de la Solicitud que existe instrucción específica cuando por cada operación se indiquen al menos los siguientes parámetros: especie/instrumento, cantidad, precio o rango de precio, incluida la referencia a “precio de mercado” para operaciones a cursarse por segmentos con interferencia de oferta con prioridad precio tiempo, y/o tasa de rendimiento. La instrucción impartida o la confirmación específica tendrá validez diaria”. La definición transcrita será reemplazada por cualquiera otra que realicen las Normas.
 - 4.2** La administración discrecional de un portafolio de inversiones conformado según el criterio profesional de la Sociedad -en los términos de la Solicitud y considerando el perfil de riesgo de inversor del Cliente- (la “Cartera Administrada”).
- 5.** La Cartera Administrada se conformará, según la elección del Cliente:
 - 5.1** Mediante la elección de una de las alternativas previstas en el Anexo I de la Solicitud como “carteras tipo”, cuando la Sociedad pusiere a disposición del Cliente esa modalidad.
 - 5.2** Mediante la elección de una de las alternativas previstas en el Anexo I de la Solicitud, conformada por rangos de inversión en activos financieros, cuando la Sociedad pusiere a disposición del Cliente esa modalidad.
- 6.** La Sociedad gestionará la Cartera Administrada en los límites indicados en el Anexo I. No se considerará que hay incumplimiento en la asignación de activos establecida en el presente cuando el apartamiento sea adecuado dentro de los 30 días de cualquier cierre mensual (último día hábil bursátil de cada mes), o se deba a variaciones del precio de las inversiones y sea adecuado en el plazo indicado.
- 7.** La Sociedad no percibirá comisión alguna por sus tareas vinculadas con la Cartera Administrada. Dicha comisión es independiente de cualquier ingreso que la Sociedad pudiere tener en el futuro en razón de inscribirse en carácter de Agente de Colocación y Distribución Integral o no Integral de Fondos Comunes de Inversión, de su función de agente colocador de valores negociables en la oferta pública, o de retribuciones abonadas por la intervención de intermediarios del exterior en el marco de lo autorizado por las Normas. La Sociedad, a su solo arbitrio, podrá cobrar dispensar, suspender temporalmente, o reducir las comisiones



indicadas en esta sección, informando previamente al Cliente tal circunstancia.

8. En caso de implementar la retribución por la cartera administrada La Sociedad comunicará al Cliente el monto a pagar por dicha gestión mediante el procedimiento ordinario utilizado para la comunicación de saldos de su cuenta comitente y operaciones con la Sociedad. Siempre en caso de implementarse la retribución, El Cliente tendrá 60 días para observar el importe comunicado, el que se considerará aceptado si, transcurrido ese plazo, no formuló reclamo alguno a la Sociedad. Si el Cliente no hubiere abonado la retribución devengada en el plazo referido, la Sociedad podrá realizar los activos necesarios para saldar el importe adeudado. El Cliente otorga un mandato irrevocable a la Sociedad para que, durante toda la vigencia de la Solicitud y hasta 60 días luego de la finalización por cualquier causa, la Sociedad realice los activos del Cliente bajo administración a los efectos del pago de la remuneración.

9. La Sociedad podrá establecer montos de inversión mínima inicial para la Cartera Administrada o inversiones posteriores, las que difundirá en su sitio web o mediante comunicación directa al Cliente por los mecanismos antes indicados. Sin embargo, la Sociedad tendrá la facultad de aceptar importes inferiores si a su solo juicio ello no importare costos administrativos adicionales y fuere posible su incorporación a la Cartera Administrada en beneficio del Cliente.

10. Sin perjuicio de las cláusulas análogas que rigen la cuenta comitente del Cliente en la Sociedad, el Cliente:

10.1 ENTIENDE Y ACEPTA QUE LA SOCIEDAD NO GARANTIZA EN MODO ALGUNO UN RENDIMIENTO O RESULTADO DETERMINADO POR SU GESTIÓN. AL IGUAL QUE OCURRE CON CUALQUIER INVERSIÓN, LAS INVERSIONES QUE REALICE LA SOCIEDAD POR CUENTA DEL CLIENTE, PUEDEN TENER RESULTADOS NEGATIVOS O NO CUMPLIR CON LAS EXPECTATIVAS DEL CLIENTE. LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD NO INCLUYE UN ASESORAMIENTO IMPOSITIVO O LEGAL VINCULADO CON LAS INVERSIONES Y/O LOS EFECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS.

10.2 ENTIENDE Y ACEPTA QUE LA CARTERA ADMINISTRADA PODRÁ INCLUIR CUOTAPARTES DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN ADMINISTRADOS POR SOCIEDADES VINCULADAS A LA SOCIEDAD RESPECTO DE LOS CUALES LA SOCIEDAD ACTÚE COMO AGENTE DE COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, CASOS EN LOS QUE PERCIBIRÁ UNA COMISIÓN POR DICHA ACTUACIÓN A CARGO DE LA SOCIEDAD GERENTE.

10.3 RATIFICA QUE EL PERFIL DE RIESGO DE INVERSOR CORRESPONDIENTE A SU CUENTA COMITENTE EN LA SOCIEDAD, QUE HA REVISADO PREVIO A LA FIRMA DE LA PRESENTE, DE FECHA [] SE ENCUENTRA ACTUALIZADO, Y ES CORRECTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

10.4 ENTIENDE Y ACEPTA QUE LAS CARTERAS ADMINISTRADAS NO SERÁN EXCLUSIVAS PARA EL CLIENTE, NI CONSTITUYEN UN ASESORAMIENTO PERSONALIZADO Y SINGULAR PARA EL CLIENTE, POR LO CUAL PODRÁN SER OFRECIDAS A OTROS CLIENTES.

11. La actuación de la Sociedad en el marco de la Solicitud respetará de manera particular las limitaciones que imponen o impongan en el futuro las Normas, en la extensión que en cada momento corresponda. Así:

11.1 La Sociedad no cursará órdenes o impartirá instrucciones que por su volumen o frecuencia resulten excesivas.

11.2 La Sociedad informará al cliente, al menos trimestralmente, el detalle de la Cartera Administrada, indicando el retorno neto de comisiones y las comisiones percibidas de terceros y del Cliente, diferencias de precios, aranceles y demás gastos aplicables.

11.3 Las Operaciones Administradas en la negociación secundaria deberán cursarse en segmentos de negociación con interferencia de ofertas con prioridad precio tiempo. En caso de no existencia de dicho segmento, la Sociedad deberá obtener al menos tres cotizaciones de tres contrapartes diferentes en las

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación - Propio
Registro N° 568 de la CNV
E-mail: info@tminversiones.com.ar
Tel.: 01 5252 0892



condiciones que determinen las Normas, informando al Cliente el *mark up/ down* sobre las Operaciones Administradas.

11.4 Los fondos líquidos en pesos deberán ser invertidos en cualquier producto o instrumento bursátil de acuerdo al perfil del inversor del cliente y en el caso de ser posible por su actuación como Agente de Colocación y Distribución de fondos comunes de inversión: Fondos Comunes de Inversión de renta fija o *money market*, aun cuando fueran administrados por una sociedad vinculada a la Sociedad. A tal fin, la Sociedad podrá realizar las suscripciones y rescates pertinentes en su carácter de Agente de Colocación y Distribución Integral al momento de encontrarse registrado en la CNV en tal carácter.

12. La Solicitud aceptada tendrá vigencia mientras la relación contractual de la cuenta comitente entre la Sociedad y el Cliente esté vigente. Tanto el Cliente como Sociedad pueden resolver extinguir la Solicitud con un preaviso no inferior a 10 días. La extinción de la Solicitud aceptada no implica la extinción de la cuenta comitente, y se entenderá limitada a la Cartera Administrada, salvo que el Cliente manifieste su voluntad de extinguir íntegramente la Solicitud (en cuyo caso el Cliente sólo podrá cursar operaciones mediante instrucciones específicas).

Fecha

--	--	--

.....

.....

Firma y aclaración

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación - Propio
Registro N° 568 de la CNV
E-mail: info@tminversiones.com.ar
Tel.: 01 5252 0892



ANEXO I

CARTERAS TIPO

Todas las especies de renta fija o variable de acuerdo a su perfil inversor

De acuerdo al resultado del test del inversor Ud. está habilitado a operar:

Perfil conservador: público, letras, caución colocadora, obligaciones negociables, moneda cedin, C.P.D.

Perfil moderado: público, letras, caución colocadora, obligaciones negociables, moneda cedin, C.P.D. , privado, índices, opción titular.

Perfil agresivo: privado, publico, índices, obligaciones negociables, moneda, letras, cedin, C.P.D., caución tomadora, caución colocadora, opción titular, opción lanzador, exterior.

Las carteras tipo se encontrarán sujetas a modificaciones que deberán ser notificadas al Cliente. Las modificaciones efectuadas en las carteras tipo se considerarán aceptadas si una vez notificadas, el cliente no realizara observaciones expresas a la Sociedad para que dichas características no se ejecuten.

Fecha

.....

.....

Firma y aclaración



Formulario de Autocertificación de residencia fiscal

Parte 1 - Identificación del Titular de Cuenta

A. Nombre del Titular de Cuenta:

Apellido/s y nombre/s

B. Domicilio Actual:

Domicilio (Calle)

N°

Piso

Dpto.

Código Postal

Ciudad / Localidad

Provincia

País

C. Domicilio de envío (Por favor, complete solo si es diferente al domicilio indicado en la sección B):

Domicilio (Calle)

N°

Piso

Dpto.

Código Postal

Ciudad / Localidad

Provincia

País

D. Fecha de Nacimiento

Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)

Nacionalidad

Lugar de Nacimiento

Ciudad / Localidad

Provincia

País

Parte 2 - País de residencia para fines fiscales y número de identificación fiscal("NIF")

Por favor completar indicando:

- i) Domicilios de residencia fiscal del Titular.
- ii) El NIF para cada país indicado.

Si el NIF no se encuentra disponible indicar si se debe a alguno de los siguientes motivos:

El país de residencia fiscal no emite NIF a sus residentes.

El titular de cuenta no pudo obtener NIF por otras razones e identificarlas.

El país de residencia fiscal tiene alguna reglamentación que impide que el titular de cuenta informe el NIF e indicar normativa

	Domicilio y País de residencia fiscal	NIF	Razón no disp. NIF
1			
2			
3			



Formulario de Autocertificación de residencia fiscal

Si no posee NIF en alguna residencia fiscal mencionada conforme el punto b), por favor explicar los motivos

1		
2		
3		

Parte 3 - Declaraciones

Declaro que estoy en completo y cabal conocimiento de la normativa correspondiente a los Common Reporting Standards (CRS).

Informo bajo declaración jurada que la totalidad de la información prevista en este formulario es correcta y completa y me comprometo a informar inmediatamente cualquier variación de la misma. **Entiendo que la información que contiene este formulario y la relacionada con el Titular de Cuenta y cualquier otra Cuenta Declarable puede ser brindada a las autoridades tributarias del país en el cual la/s cuenta/s se encuentra/n y, a su vez, intercambiadas con autoridades tributarias del país/países en el cual/cuales el titular de la cuenta puede ser residente fiscal en virtud del acuerdo legal entre las autoridades competentes para el intercambio automático de información en el marco de CRS.**

Certifico que soy el Titular de Cuenta (o autorizado para firmar en nombre del Titular de Cuenta) de la/s cuenta/s a las cuales refiere este formulario.

Fecha

.....

.....

Firma y aclaración

En caso de firmar el presente formulario por medio de apoderado, por favor acompañar copia del poder, mandato y/o autorización que habilita al firmante a actuar en el carácter invocado.



Formulario de Autocertificación de residencia fiscal

Parte 1 - Identificación del Titular de Cuenta

A. Nombre del Titular de Cuenta:

Apellido/s y nombre/s

B. Domicilio Actual:

Domicilio (Calle)

N°

Piso

Dpto.

Código Postal

Ciudad / Localidad

Provincia

País

C. Domicilio de envío (Por favor, complete solo si es diferente al domicilio indicado en la sección B):

Domicilio (Calle)

N°

Piso

Dpto.

Código Postal

Ciudad / Localidad

Provincia

País

D. Fecha de Nacimiento

Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)

Nacionalidad

Lugar de Nacimiento

Ciudad / Localidad

Provincia

País

F. Residencia Fiscal

G. Código de Identificación Fiscal (TIN)

Parte 2 - Declaraciones

Declaro que estoy en completo y cabal conocimiento de la normativa correspondiente a la Ley de Cumplimiento Fiscal sobre Activos Extranjeros de Estados Unidos (FATCA).

Informo bajo declaración jurada que la totalidad de la información prevista en este formulario es correcta y completa y me comprometo a informar inmediatamente cualquier variación de la misma. **Entiendo que la información que contiene este formulario y la relacionada con el titular de cuenta y cualquier otra cuenta que corresponda declarar puede ser brindada a las autoridades tributarias del país en el cual la/s cuenta/s se encuentra/n y, a su vez, intercambiadas con autoridades tributarias del país/países en el cual/cuales el titular de la cuenta puede ser residente fiscal en virtud del acuerdo intergubernamental para intercambiar información de cuentas financieras.**

Certifico que soy el titular de cuenta (o autorizado para firmar en nombre del titular de cuenta) de la/s cuenta/s a las cuales refiere este formulario.

Fecha

.....

.....

Firma y aclaración

En caso de firmar el presente formulario por medio de apoderado, por favor acompañar copia del poder, mandato y/o autorización que habilita al firmante a actuar en el carácter invocado.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación - Propio
Registro N° 568 de la CNV
E-mail: info@tminversiones.com.ar
Tel.: 01 5252 0892



Buenos Aires, [REDACTED]

Señores

Tomar Inversiones S.A.

Presente

Por medio de la presente solicito a ustedes en carácter de Solicitud Permanente y hasta nuevo aviso que los saldos acreedores generados en mi Cuenta Comitente N° [REDACTED] por operaciones bursátiles sean transferidos vía MEP (Mecanismo Electrónico de Pago) a mi Caja de Ahorro/Cuenta Corriente según les detallo:

Pesos

Apellido y Nombre de los titulares [REDACTED]

CUIT Titular [REDACTED]

Banco [REDACTED]

SUC. [REDACTED]

Cta. Número [REDACTED]

Caja de Ahorros o Cuenta Corriente [REDACTED]

CBU [REDACTED]

Dólares

Apellido y Nombre de los titulares [REDACTED]

CUIT Titular [REDACTED]

Banco [REDACTED]

SUC. [REDACTED]

Cta. Número [REDACTED]

Caja de Ahorros o Cuenta Corriente [REDACTED]

CBU [REDACTED]

Sin más saluda a Uds. Atte

.....
.....
.....

Firma, aclaración y documento



Autorización de Acceso al Servicio DMA

1. Datos de Participante y Comitente

Comitente:

Apellido y Nombre:

Número de comitente:

Cuit/Cuil:

Nombre del Participante: TOMAR INVERSIONES S.A.

CUIT: 30-71444646-7

2. Declaraciones

Entre el Participante y el Comitente, cuyos datos son detallados en el punto 1, se firma la siguiente Autorización de Acceso DMA, cualquiera que lo suceda, remplace o preste similar servicio (de ahora en más Servicio DMA) en conformidad con las siguientes cláusulas:

- 2.1. EL Participante concede al Comitente el acceso directo al Mercado o DMA, de conformidad con las Normas de CNV y las Normas Internas de los mercados en los que actúe la sociedad y el Comitente declara ser responsable por el permiso de acceso directo otorgado.
- 2.2. Las normas internas de los mercados aplicables a las ofertas y operaciones originadas en el sistema electrónico de negociación serán también aplicables a las ofertas y operaciones transmitidas por cualquiera de los modelos DMA.
- 2.3. El Comitente aclara conocer y aceptar las disposiciones previstas en las Normas Internas de los mercados, así como las Normas CNV vigentes en la materia.
- 2.4. EL Comitente podrá introducir las ofertas de forma autónoma, y proceder a su modificación, cancelación y/o confirmación, siendo responsable el comitente de la consistencia y sustentabilidad de las operaciones concertadas.
- 2.5. El Comitente que utilice el servicio DMA para acceder al Mercado recibirá a través de este servicio la información de Mercado en tiempo real como la información relacionada con las operaciones ejecutadas en el sistema electrónico de negociación. El Comitente acepta que esta información podrá estar sujeta a un cargo.
- 2.6. El Participante podrá definir las medidas de pre-trade risk, monitorear y administrar las ofertas enviadas por el Comitente, pudiendo cancelar y/o modificar aquellas que no cumplan con dichos límites o los establecidos por los mercados, siendo esta enumeración no taxativa. Asimismo, podrá suspender su acceso al sistema electrónico

de negociación, así como también prohibir el acceso del Comitente al Mercado. El participante podrá suspender el servicio DMA al Comitente cuando a su criterio el comitente incumpla alguna de la condiciones impuestas por el Mercado o por el Participante.

2.7. El Mercado estará facultado para suspender o retirar la autorización concedida al Participante para utilizar el servicio DMA cuando a su juicio la solución DMA dejare de cumplir con los requisitos establecidos para su certificación o incurriere en incumplimiento a las Normas Internas y/o a las Normas CNV. Asimismo, podrá suspender o prohibir el acceso directo del Comitente y/o Participante.

2.8. El Comitente declara que conoce que existen riesgos asociados a la operatoria por internet, que incluyen, pero no se limitan a las fallas del hardware, software y a la conexión a internet. El Comitente renuncia a la posibilidad de reclamar al mercado o al participante por los posibles perjuicios originados por las fallas en las comunicaciones, distorsiones o demoras (delays) producidas durante la operatoria por internet. El participante no se responsabilizara por los efectos que pudieran provocar los errores humanos o el mal funcionamiento de los sistemas que soportan las operaciones.

Lugar y Fecha:

.....

Firma y aclaración Comitente